



RESOLUCIÓN N° 134/2026

POR LA CUAL SE DECLARA ASUETO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR Y SE ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA LA SEMANA SANTA

Pilar, 30 de marzo de 2026

VISTO:

La celebración de la Semana Santa, festividad histórica y cultural en la República del Paraguay, que constituye una de las tradiciones más significativas y arraigadas en el sentir del pueblo paraguayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la Semana Santa, un gran número de funcionarios, docentes y estudiantes retornan a sus lugares de origen, para compartir estas fechas con sus familiares y participar de las tradiciones locales.

Que la Universidad Nacional de Pilar, como institución de educación superior comprometida con la promoción y el respeto de las tradiciones culturales y religiosas de su comunidad, considera pertinente adoptar medidas que faciliten y dignifiquen el espíritu de recogimiento propio de esta celebración.

Que, se justifica por las razones precedentemente expuestas establecer un asueto para los funcionarios administrativos y académicos, atendiendo a su profundo significado religioso y cultural, así como a su impacto altamente positivo en la economía y el turismo interno.

Que, conforme al calendario oficial, el Jueves Santo y el Viernes Santo son declarados feriados nacionales.

Que, con el objeto de organizar las actividades institucionales y brindar claridad a la comunidad universitaria sobre el periodo de receso, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Que por Resolución N° 194/2024, el Rector de la Universidad Nacional de Pilar, resolvió delegar en la Vicerrectora las funciones de Rector, cuando éste deba desplazarse de su sede habitual, para atender compromisos inherentes a su cargo en otras ciudades del país y en el exterior, por periodos superiores a un (1) día.

Por tanto,

**LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RESUELVE**

Art. 1) DECLARAR asueto en la Universidad Nacional de Pilar el miércoles **1 de abril de 2026**, y el sábado **4 de abril de 2026**, con motivo de la celebración de la Semana Santa.

Art. 2) DISPONER la suspensión de todas las actividades académicas y administrativas en la institución durante los días de asueto declarados en el artículo anterior.

Art. 3) ESTABLECER que las actividades académicas y administrativas se retomarán con normalidad el lunes **6 de abril de 2026**.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

RESOLUCIÓN N° 134/2026

POR LA CUAL SE DECLARA ASUETO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR Y SE ESTABLECEN DISPOSICIONES PARA LA SEMANA SANTA

Pilar, 30 de marzo de 2026

Art. 4) ACLARAR que la suspensión laboral establecida en la presente Resolución no será aplicable al personal de seguridad y/o serenos, ni a los funcionarios de la Radio Universidad 100.7 F.M., quienes cumplirán su jornada de trabajo habitual para garantizar la seguridad de las instalaciones y la continuidad del servicio de comunicación.

Art. 5) COMUNICAR y archivar.

Abg. Wilfrido Benítez Medina
Secretario General UNP

Prof. Dra. Gladys E. Britez Caballero
Vicerrectora U.N.P